



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE PROMESA promovido por JUAN CARLOS MURILLO GEOVANNETTY Y OTROS contra SOCIEDAD PALMAGRO S.A. Radicado No. 20001-31-03-005-2017-00190-00.

Ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo que el perito ALVARO AUGUSTO MAYA CORONADO no aceptó el cargo designado, el despacho de conformidad a lo señalado en el inciso final del artículo 49 del C.G.P., procede a su reemplazo, y en consecuencia se nombra a KILLIAM JOSÉ ARGOTE FUENTES, quién deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la comunicación que le notifique su nombramiento, fecha a partir de la cual dispondrá de veinte (20) días para presentar el respectivo dictamen. Por secretaria librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

